

Apréndelo en

Un **DIAN**
X3

ABECÉ

**DECLARACIÓN SUGERIDA
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA**



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



1

¿Qué son las declaraciones sugeridas - IVA?



Lo primero que debes saber es que la declaración sugerida del Impuesto sobre las Ventas - IVA es un mecanismo de facilitación y aprovechamiento de la información suministrada por los contribuyentes por medio del servicio de Factura Electrónica, mediante el cual la DIAN pone a consideración de las personas naturales y jurídicas responsables del Impuesto sobre las Ventas – IVA, algunas casillas diligenciadas con dicha información. Esto a partir del tercer bimestre del año gravable 2021.

De esta manera la DIAN, en búsqueda de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, disminuirte los costos de cumplimiento y acompañarte en el proceso de reactivación económica, ha dispuesto para ti esta importante herramienta.

2

¿A quién va dirigida la declaración sugerida?



La declaración sugerida del Impuesto sobre las Ventas - IVA va dirigida a aquellos contribuyentes que estén obligados a presentar su declaración correspondiente al tercer bimestre de 2021 y para los cuales se disponga de información de Factura Electrónica.

3

¿Qué casillas de la declaración estarán diligenciadas en el formulario de la declaración sugerida?



Para el tercer bimestre de 2021, se pondrá a tu disposición la siguiente información:

Sección de Ingresos

Información para ser tomada en cuenta en los siguientes renglones

- **Suma de Renglones 27 y 38** Por operaciones gravadas al 5%.
- **Suma de Renglones 28, 36 y 37.** Por operaciones gravadas a tarifa general.
- **Renglón 29.** A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial).
- **Renglón 35.** Por operaciones exentas.
- **Renglón 39.** Por operaciones excluidos.
- **Renglón 42.** Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas.

Sección de Compras Nacionales

Información para ser tomada en cuenta por compras a facturadores electrónicos – No incluye información sobre operaciones de comercio exterior

- **Suma Renglones 50 y 52.** De bienes y servicios gravados a la tarifa del 5%.
- **Suma Renglones 51 y 53.** De bienes y servicios gravados a tarifa general.
- **Renglón 54.** De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados.
- **Renglón 56.** Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en el periodo.

Sección Liquidación Privada

Información para ser tomada en cuenta en la liquidación del Impuesto Generado

- **Suma de Renglones 58 y 64.** A la tarifa del 5%.
- **Suma de Renglones 59, 61, 62 y 63.** A la tarifa general.
- **Renglón 60.** Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial).

- **Reglón 65.** En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones.
- **Reglón 66.** IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas.

Sección Liquidación Privada

Información para ser tenida en cuenta en la liquidación del Impuesto Descontable

- **Suma Renglones 71, 73 y 74** Por compras de bienes y servicios gravados a la tarifa del 5%.
- **Suma Renglones 72, 75 y 76.** Por compras de bienes y servicios gravados a la tarifa general.
- **Reglón 79.** IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas.
- **Reglón 84.** Saldo a favor del periodo fiscal anterior.

Es importante que tengas presente que la información presentada es parcial y de orientación general para facilitar el cumplimiento de tus obligaciones tributarias, las cuales no te eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el Impuesto sobre las Ventas - IVA. Revisa tu realidad jurídica, económica y financiera y determina los valores reales para la presentación de la declaración, por cuanto la aceptación de la información sugerida no te exime de las facultades de fiscalización contempladas en el artículo 684 del Estatuto Tributario.

4

¿Cómo puedo saber si tengo una declaración sugerida?



Para determinar si cuentas con una declaración sugerida del Impuesto sobre las Ventas – IVA puedes realizar la consulta así:

- Ingresa al micrositio de IVA en el siguiente [enlace](#)
- Pulsa clic en la sección Declaración sugerida de IVA
- Ingresa tu número de NIT en el motor de consulta
- Pulsa clic en el botón consultar

5

¿Cómo puedo acceder al formulario de declaración sugerida?



Si cuentas con una declaración sugerida de IVA puedes acceder a ella así:

- Ingresa al Portal Transaccional a través de www.dian.gov.co
- Digita tus datos y contraseña como usuario registrado e ingresa a tu cuenta
- Encontrarás el recuadro “Diligenciar y presentar Formulario 300 declaración del Impuesto sobre las Ventas” o Declaración sugerida”. Haz clic en esta opción, allí ingresarás al formulario de la declaración sugerida de IVA.

6

¿Puedo editar la información diligenciada en el formulario sugerido?



Puedes editar toda la información contenida en el formulario, ten en cuenta que solo tú conoces la realidad jurídica, económica y financiera que deberás declarar, así que puedes corregir, adicionar o eliminar cualquier dato.

7

¿Qué puedo hacer si la información de Factura Electrónica no coincide con mis registros?



Recuerda que la información de las declaraciones sugeridas corresponde a la reportada en el servicio de Factura Electrónica sobre las operaciones realizadas con los clientes que intervienen en el desarrollo del objeto social de tu empresa, de modo que, la DIAN no puede hacer correcciones sobre esta información. En caso de encontrar información que no corresponda a tu realidad jurídica, económica y financiera, debes ingresar al [siguiente enlace](#) para verificar que la información de los documentos (factura electrónica) reportados, correspondan a tu realidad jurídica, económica y financiera, del bimestre sugerido. Una vez verificada la información, debes realizar los ajustes en los casos que aplique e informar a la DIAN sobre los mismos.

8

¿Qué debo hacer si estoy de acuerdo con la información reportada en la declaración sugerida?



Una vez verificada la información, o editada cuando sea el caso, debes terminar de diligenciar los demás campos de la declaración en los casos que corresponda. Igualmente, debes ingresar la información de los campos para los cuales no hay valor sugerido o que aparezcan en cero, de acuerdo con tu realidad jurídica, económica y financiera.

Paso seguido, deberás continuar con el proceso habitual para presentar tu declaración y realizar el respectivo pago, si hay lugar a ello.

9

¿Qué debo hacer si no quiero aceptar la declaración sugerida y prefiero diligenciar mi declaración desde ceros?



Si la información contenida en la declaración sugerida no refleja la realidad de tu situación tributaria, o prefieres realizar tu declaración de ceros, podrás diligenciarla directamente en el Servicio de Diligenciamiento del Impuesto sobre las Ventas.

Apréndelo en

Una **DIAN**
X3

ABECÉ

DECLARACIÓN SUGERIDA IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

Consulta esta información en
www.dian.gov.co y nuestras redes sociales:



[facebook/diancol](https://www.facebook.com/diancol)



[dian](https://www.youtube.com/dian)



[@diancolombia](https://twitter.com/diancolombia)



[@diancolombia](https://www.instagram.com/diancolombia)



[/company
/diancolombia](https://www.linkedin.com/company/diancolombia)



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda